

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI - 02346-470920
@hotmail.com
CIA DE BUENOS AIRES

ALBERTI, 11 de mayo de 2015.-

La necesidad de adquirir equipamiento para el Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced", consistente en un ecógrafo y un equipo de radioscopia televisada "arco en c" para uso en cirugía; con el objeto de optimizar la prestación de los servicios que se prestan en el único efector de salud de nuestro distrito; y

ORDENANDO:

Que, el Municipio se encuentra en condiciones de adquirir los bienes mencionados mediante la operatoria de Leasing Ley 25248 con Provincia Leasing S.A.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar un contrato de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de leasing con Provincia Leasing S.A. sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el artículo 156, Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°).- Los bienes objeto de tal contratación estarán destinados al equipamiento del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

Los contratos a formalizar como consecuencia de la presente Ordenanza, consiste en la adquisición de los bienes que a continuación se detallan:

Ecógrafo Esaote MyLab40 GP

Equipo de radioscopia televisada con "arco en c" para uso en cirugía marca Pimax, modelo Micro HFC.

ARTICULO 3°).- El monto del contrato de locación a formalizar con la Empresa Provincia Leasing S.A., asciende a la suma de Pesos Novecientos Veinticinco mil Ciento cuarenta y seis (\$ 925.143) más el impuesto al valor agregado (IVA), con más lo que resulte necesario para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada.

El canon mensual a abonar de Pesos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y seis (\$ 45.336,63) amortizable en un plazo de 36 meses, con una opción de compra de Pesos cincuenta y un mil ciento catorce con 15/100, todo ello sujeto a actualización por Tasa BADLAR prevista en la reglamentación de Provincia Leasing.

La presente autorización también faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir él o los contratos de leasing, en la medida que los bienes objeto de la presente no excedan en su conjunto en un 10% (como máximo) a la suma antes mencionada, tendiendo un eventual ajuste de precios desde la aprobación de la presente hasta la suscripción de uno de los contratos.

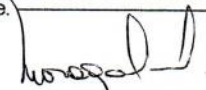
ARTICULO 4°).- Esta contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing SA ha informado a este Municipio.

ARTICULO 5°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar en el Presupuesto de Gastos vigentes las partidas para la atención de la deuda.

ARTICULO 6°).- El Departamento Ejecutivo deberá prever en los futuros presupuestos los créditos necesarios para la atención de los servicios de la deuda.


ARTICULO 7°).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 8°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Ordenanzas y archívese.


NORA B. GÁLMEZ
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante




FERNANDO L. BECKER
Presidente Interino
Honorable Concejo Deliberante

REGISTRADA BAJO EL N° 2108.-